



SECRETARIA: Roldanillo, 29 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora no ha cumplido con el requerimiento efectuado por el Despacho. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2016-00063-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Gloria Lucy Gutiérrez de Soto
Demandados: María Cistina González Bolívar y otros
Auto: 0556

En atención al informe secretarial y de la revisión a las actuaciones realizadas en el proceso, se verifica que mediante auto 0310 del 17 de febrero de 2022 se requirió a la parte actora a fin de que agotara en debida forma la notificación de los demandados María Cristina González Bolívar y Nelson Javier Barón Sánchez en la Calle 5 No.8-132 de Roldanillo, sin que a la fecha haya procedido de conformidad.

En ese orden de ideas, a fin de darle impulso al proceso, el Juzgado obrando de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P, requerirá a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, acredite haber agotado la notificación de los demandados María Cristina González Bolívar y Nelson Javier Barón Sánchez en la dirección antes referida, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Por lo antes expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

REQUERIR a la parte demandante en los términos del artículo 317-1 del CGP, para que dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, acredite las gestiones pertinentes enderezadas a la notificación de los demandados María Cristina González Bolívar y Nelson Javier Barón Sánchez en la dirección Calle 5 No.8-132 de esta ciudad, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **30 DE MARZO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4f01a45c87850b222302242cac1bb6deab1f697c13ee1258cdb1413ecb86c7**

Documento generado en 29/03/2022 05:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>